



Resolución Ministerial

N° 246-2023-MINAM

Lima, 31 de julio de 2023

VISTOS; el Memorando N° 00839-2023-MINAM/SG/OGA y el Informe N° 00194-2023-MINAM/SG/OGA de la Oficina General de Administración; el Memorando N° 00374-2023-MINAM/SG y el Proveído de fecha 24 de julio de 2023 de la Secretaría General; el Informe N° 00489-2023-MINAM/SG/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1013 se crea el Ministerio del Ambiente como organismo del Poder Ejecutivo, cuya función general es diseñar, establecer, ejecutar y supervisar la política nacional y sectorial ambiental, asumiendo la rectoría respecto a ella;

Que, en la Ley N° 30137 se establecen los criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada a efectos de reducir costos al Estado, señalándose en su artículo 2 los criterios de priorización de índole social y sectorial;

Que, de acuerdo con lo señalado en el numeral 9.1 artículo 9 del Reglamento de la Ley referida, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2020-JUS, se establece que cada Pliego debe contar con un comité permanente para la elaboración y aprobación del Listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada y en ejecución, regulándose en el artículo 10 sobre la conformación del mencionado Comité Permanente;

Que, asimismo, el artículo 11 del Reglamento acotado, dispone las funciones del Comité Permanente mencionado, estableciéndose en sus artículos 12 y 13 los procedimientos para la aprobación del Listado, así como las obligaciones de los procuradores públicos en relación a las deudas derivadas de sentencias judiciales, respectivamente;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 297-2020-MINAM se designó a los miembros del Comité permanente para la elaboración y aprobación del Listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias en calidad de cosa juzgada y en ejecución del Ministerio del Ambiente;

Que, mediante Memorando N° 00839-2023-MINAM/SG/OGA de fecha 10 de julio de 2023, la Oficina General de Administración solicitó a la Secretaria General la designación de un miembro alternativo para el Comité Permanente mencionado, toda vez que, el referido miembro ya no labora en la Entidad, y se requiere aprobar la nueva conformación de dicho Comité Permanente;

Que, con el Memorando N° 00374-2023-MINAM/SG de fecha 24 de julio de 2023, la Secretaria General comunicó a la Oficina General de Administración su propuesta para la designación del nuevo miembro alternativo y se continúe con el trámite correspondiente;

Que, mediante Informe N° 00194-2023-MINAM/SG/OGA de fecha 24 de julio de 2023, la Oficina General de Administración, en su calidad de órgano encargado de gestionar los sistemas administrativos de abastecimiento, contabilidad y tesorería, en el marco de las disposiciones emitidas por los entes rectores, emite opinión técnica favorable para la propuesta de reconfiguración del Comité Permanente, a fin de actualizar la Resolución Ministerial N° 297-2020-MINAM,

precisando que corresponde: “actualizar la Resolución Ministerial N° 297-2020-MINAM, para la conformación del Comité Permanente para la elaboración y aprobación del Listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada y en ejecución del Ministerio del Ambiente”;

Que, en atención a lo indicado en el Proveído de fecha 24 de julio de 2023, la Secretaría General derivó a la Oficina General de Asesoría Jurídica el expediente administrativo para su atención y acciones correspondientes;

Que, a través del Informe N° 00489-2023-MINAM/SG/OGAJ de fecha 26 de julio de 2023, la Oficina General de Asesoría Jurídica es de la opinión que resulta legalmente viable la actualización y reconfiguración del Comité Permanente para la elaboración y aprobación del Listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada y en ejecución del Ministerio del Ambiente, mediante la modificación del artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 297-2020-MINAM, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 30137, Ley que establece criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2020-JUS;

Que, en atención a los considerandos precedentes, corresponde realizar la modificación del artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 297-2020-MINAM, para lo cual debe emitirse el acto resolutorio respectivo;

Con el visado de la Secretaría General, de la Oficina General de Administración y de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1013, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente; la Ley N° 30137, Ley que establece criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2020-JUS; y, la Resolución Ministerial N° 108-2023-MINAM, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar el artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 297-2020-MINAM, cuyo texto se indica a continuación:

“**Artículo 1.-** Designar a los miembros del Comité permanente para la elaboración y aprobación del Listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias en calidad de cosa juzgada y en ejecución del Ministerio del Ambiente, según el siguiente detalle:

TITULARES	ALTERNOS
<i>Director/a de la Oficina General de Administración, quien lo preside.</i>	<i>Director/a de la Oficina de Finanzas</i>
<i>Secretario/a General</i>	<i>James Alexander Pajuelo Orbegoso, Asesor de Secretaría General</i>
<i>Procurador/a Público/a.</i>	<i>Liliana Emperatriz Vásquez Rebaza, Abogada Especialista II de la Procuraduría Pública</i>
<i>Director/a de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.</i>	<i>Magaly María Chuquichaico Inga, Especialista II en Presupuesto de la Oficina de Presupuesto y Programación Multianual de Inversiones</i>
<i>Director/a de la Oficina General de Asesoría Jurídica, como representante del Titular del Pliego</i>	<i>Juanita del Socorro Radas Vera, Abogada de la Oficina General de Asesoría Jurídica</i>

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución Ministerial a los miembros del Comité Permanente mencionados en el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en la sede digital del Ministerio del Ambiente (www.gob.pe/minam).

Regístrese y comuníquese.

Albina Ruiz Ríos
Ministra del Ambiente